



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Gerencial N°0292-2022-MDP/GM

Pichari, 09 de noviembre del 2022

VISTO:

La OPINIÓN LEGAL N°711-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, INFORME N°2133-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, INFORME TÉCNICO N° 104-2022-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT-J, sobre Liquidación Técnica y Financiera del proyecto con CUI N°2196983, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 155-2019-MDP/GI, de fecha 15 de noviembre del 2019, se aprueba el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38942 de San Cristóbal del Centro Poblado de Puerto Mayo, distrito de Pichari - La convención – Cusco", con CUI N° 2196983, con presupuesto total de S/. 5'999,202.16 (Cinco millones novecientos noventa y nueve mil doscientos dos con 16/100 soles), modalidad de ejecución por contrata y un plazo de ejecución de 300 días calendarios;

Que, mediante contrato de ejecución de obra N°01-2020-MDP/ULP de fecha 06 de febrero del 2020, suscriben el contrato entre la entidad, representado por el Director de Administración y Finanzas, CPC Carlos Enciso Sulca y por otra parte el CONSORCIO FENIX-PICHARI, integrado por FELIX CABRERA GUTIERREZ y ICOMAQ S.A.C.; por el monto ascendente a S/.5,622,464.67 (Cinco millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 67/100 soles), monto que incluye los impuestos de ley; el sistema de contratación es a suma alzada, el plazo de ejecución de 300 días calendarios;

Que, se ha suscrito el Contrato N° 023-2020-MDP/OAF-ULP de fecha 18 de agosto del 2020 entre la Municipalidad Distrital de Pichari y CONSORCIO PIRAMIDE para la Supervisión de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38942 de San Cristóbal del Centro Poblado de Puerto Mayo, Distrito de Pichari – La Convención - Cusco", por el monto de S/ 200,711.44 soles a Suma alzada y un plazo de ejecución de 330 días calendarios. Posteriormente se suscribe la Adenda 001 al Contrato N° 023-2020-MDP/OAF-ULP de fecha 19 de julio del 2021 entre la Municipalidad Distrital de Pichari y CONSORCIO PIRAMIDE para el cambio del representante legal del CONSORCIO PIRAMIDE REEMPLAZANDO AL Sr Miguel Toledo Ferrel el Sr. Rubén Guillen Valer y la Adenda 002 al Contrato N° 023-2020-MDP/OAF-ULP de fecha 12 de enero del 2022 entre la Municipalidad Distrital de Pichari y CONSORCIO PIRAMIDE, para modificar la Cláusula Tercera y Quinta del Contrato original, con el incremento de S/ 12,644.82 soles para la Supervisión de la obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 241-2021-A-MDP/LC, de fecha 05 de julio del 2021, se aprueba la prestación de ADICIONAL N° 01 (+ S/. 248,281.12 soles) y el DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 (- S/. 249,946.05 soles) del Proyecto con CUI N° 2196983 de fecha 06 de febrero del 2020, siendo el saldo a favor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



de la Municipalidad Distrital de Pichari, por el monto de S/. 1,664.93 que representa el 0.03% de la incidencia del monto contractual;

Que, con fecha 29 del mes de octubre del 2021, se constituyen los miembros del comité de recepción de obras, designados mediante Resolución Gerencial N° 157-2021-MDP/GM de fecha 09 de septiembre del 2021, para la verificar in situ la ejecución física de la obra, suscribiendo el Acta de Recepción de Obra;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0166-2022-MDP/GM, de fecha 07 de julio del 2022 se Aprueba la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra N° 01-2020-MDP/OAF-ULP, correspondiente al Proyecto con CUI N° 2196983, por el monto de inversión de S/. 5,926,840.30 (Cinco millones novecientos veintiséis mil ochocientos cuarenta con 30/100 soles), incluido IGV, ejecutado por el contratista Consorcio Fénix, aprobar el reajuste de precios por aplicación de las fórmulas polinómicas correspondientes a la liquidación de contrato de ejecución de obra N° 01-2020-MDP/OAF-ULP, por el monto de S/. 386,803.60 soles incluido IGV, tal como se indica en el cuadro de Liquidación Final del Contrato de ejecución;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0187-2022-MDP/GM, de fecha 25 de julio del 2022 se Aprueba la Liquidación de Contrato de Consultoría del Supervisor N° 023-2020-MDP/OAF-ULP, correspondiente a la empresa CONSORCIO PIRAMIDE, supervisor de la obra del Proyecto con CUI N° 2196983, por el monto de S/. 213,356.26 (Doscientos trece mil trescientos cincuenta y seis con 26/100 soles), efectuar el pago de saldo de S/. 20,071.15 soles incluido IGV, a favor del CONSORCIO PIRAMIDE, conforme a los establece la cláusula séptima del contrato de consultoría de supervisión N° 023-2020-MDP/OAF-ULP

Que, mediante Informe Técnico N° 104-2022-MDP/GM-OSLP-ULP/WFQT-J de fecha 21 de octubre del 2022, el Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos Ing. Walter F. Quispe Torres, remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el expediente administrativo sobre liquidación técnica y financiera del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38942 de San Cristóbal del Centro Poblado de Puerto Mayo, distrito de Pichari - La convención – Cusco", con CUI N° 2196983, con las características siguientes:

I. DATOS GENERALES

1.	FUENTE EJECUTOR	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI.
2.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	CANON SOBRE CANON
3.	RUBRO	:	18 CANON Y SOBRECANON REGALÍAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
4.	PROYECTO	:	2196983 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 38942 DE SAN CRISTÓBAL DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO".
5.	MODALIDAD	:	POR CONTRATA
6.	FUNCIÓN	:	22 EDUCACIÓN
7.	DIVISIÓN FUNCIONAL	:	047 EDUCACIÓN BÁSICA
8.	GRUPO FUNCIONAL	:	0104 EDUCACIÓN PRIMARIA
9.	UBICACIÓN	:	CENTRO POBLADO: PUERTO MAYO DISTRITO: PICHARI PROVINCIA: LA CONVENCION DEPARTAMENTO: CUSCO
10.	DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
10.1.	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	:	2196983



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



II. METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS

Las metas físicas programadas y ejecutadas se detallan a continuación:

METAS FÍSICAS EJECUTADAS:

- 03 Pabellones
- 06 Aulas Comunes
- 01 Centro de Cómputo
- 01 Biblioteca.
- 01 Sala de Uso Múltiple.
- 01 Cocina y Almacén.
- 01 Tópico y Psicología.
- 01 Sala de Profesores.
- 01 Dirección, Secretaria y archivo.
- 01 Guardiania.
- 01 Áreas de circulaciones.
- 01 SH alumnos y alumnas.
- 01 SH profesores y profesoras.
- 01 Patio de formación.
- 01 Losa deportiva.
- 01 Cerco Perimétrico.
- 01 Tanque, Cisterna.
- Pabellón A: (Primer Nivel) 01 Sala de Usos Múltiples, 01 Sala de docentes, 01 Dirección, 01 Tópico, 01 Cocina, 01 Guardiania), (Segundo Nivel) 01 Centro de Computo + Deposito, 01 Biblioteca + Deposito, 01 Escalera de dos tramos + Galería de Circulación.
- Pabellón B: (Primer Nivel) 03 Aulas académicas, (Segundo Nivel) 03 Aulas académicas, Galería de Circulación.
- Pabellón C: 01 SS. HH Niños, 01 SS. HH Niñas, 01 SS. HH Profesores, 01 SS. HH Discapacitados.
- Obras Exteriores: Veredas, rampas y sardineles F'c 175 kg/cm2, Proscenio, Asta de Bandera, Jardinería Sembrado de Grass, Patio de formación, Losa deportiva de concreto F'c 175 kg/cm2 con cobertura metálica de Aluzinc; Asta de Bandera, Tanque elevado, Proscenio, Bancas tipo poyo o tipo loza, Cerco perimétrico opaco de concreto (h=3.00 m), Cercos de Malla H=3.00

VALORIZACIÓN FINAL DE LA INVERSIÓN

La valorización final asciende a S/. 6'540,697.08 soles, tiene una ejecución del 100.00 % respecto al presupuesto programado:

Cuadro N°01

RESUMEN DE VALORIZACIÓN FINAL DE EJECUCIÓN DE OBRA	
DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
ADMINISTRACIÓN DIRECTA (2018)	S/ 282,641.03
CONTRATO DE EJECUCIÓN	S/ 5,926,840.30
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 213,356.26
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 95,359.50
LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 22,500.00
TOTAL DE VALORIZACIÓN DE OBRA	S/ 6,540,697.08

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL

La Ejecución Presupuestal asciende a un monto de S/ 6'540,697.08 soles, conforme al siguiente cuadro:

Cuadro N°02



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



LIQUIDACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA									
ESP. DE GASTO	DETALLE	Monto Año 2015	Monto Año 2016	Monto Año 2018	Monto Año 2019	Monto Año 2020	Monto Año 2021	Monto Año 2022	TOTAL
		S/	S/	S/	S/	S/	S/	S/	
		META: 48	META: 30	META: 105	META: 62	META: 92	META: 28	META: 199	
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS								
2.6.2.2	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES								
2.6.2.2.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS	S/0.00	S/0.00	S/278,991.03	S/1,800.00	S/3,840,205.67	S/1,842,724.33	S/343,463.49	S/6,307,204.52
2.6.2.2.2.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	0.00	0.00	0.00	0.00	3,777,583.70	1,828,273.11	320,983.49	S/ 5,926,840.30
2.6.2.2.2.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA - Supervisión	0.00	0.00	0.00	0.00	62,621.97	14,451.22	0.00	S/ 77,073.19
2.6.2.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA	0.00	0.00	74,693.72	0.00	0.00	0.00	0.00	S/ 74,693.72
2.6.2.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA	0.00	0.00	134,114.02	0.00	0.00	0.00	0.00	S/ 134,114.02
2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA	0.00	0.00	70,183.29	1,800.00	0.00	0.00	22,500.00	S/ 94,483.29
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS								
2.6.8.1.3	ELABORACION DE EXEDIENTES TECNICOS	S/6,000.00	S/11,000.00	S/0.00	S/43,459.50	S/23,900.00	S/8,500.00	S/2,500.00	S/95,359.50
2.6.8.1.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	6,000.00	11,000.00	0.00	43,459.50	23,900.00	8,500.00	2,500.00	S/ 95,359.50
2.6.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/0.00	S/105,373.50	S/30,909.56	S/136,283.06
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS-Supervisión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	105,373.50	30,909.56	S/ 136,283.06
LIQUIDACION FINANCIERA		S/ 6,000.00	S/ 11,000.00	S/ 278,991.03	S/ 45,259.50	S/ 3,864,105.67	S/ 1,956,597.83	S/ 376,893.05	S/ 6,538,847.08
2.6.2.2.2.4	SALDO DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	S/ 0.00
2.6.2.2.2.4	TRANSFERENCIA DE MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	S/ 0.00
2.6.2.2.2.4	BIENES DE CAPITAL	0.00	0.00	1,850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	S/ 1,850.00
TOTAL EJECUCION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA		S/ 6,000.00	S/ 11,000.00	S/ 280,841.03	S/ 45,259.50	S/ 3,864,105.67	S/ 1,956,597.83	S/ 376,893.05	S/ 6,540,697.08

LIQUIDACIÓN CONTABLE

La Liquidación Contable asciende a un monto de S/. 6'538,847.08 soles conforme al siguiente cuadro:

Cuadro N°03

LIQUIDACIÓN CONTABLE			
CUENTA PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	IMPORTE
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		
1501.07	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES		
1501.0702	INSTALACIONES EDUCATIVAS		S/ 6,307,204.52
1501.070201	POR CONTRATA	S/ 5,926,840.30	
1501.070201	POR CONTRATA-Supervisión	S/ 77,073.19	
1501.070202	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	S/ 74,693.72	
1501.070203	POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	S/ 134,114.02	
1501.070204	POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS	S/ 94,483.29	
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS		
1505.02	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		S/ 95,359.50
1505.0201	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO CONCLUIDO	S/ 95,359.50	
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS		
1505.03	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		S/ 136,283.06
1505.0303	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS-supervisión	S/ 136,283.06	
TOTAL EJECUTADO PARA REBAJA CONTABLE			S/ 6,538,847.08

Que, mediante INFORME N°2133-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 28 de octubre del 2022, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan A. Laura Vargas, habiendo revisado y evaluado la documentación presentada por el Jefe de la Unidad de Liquidación Ing. Walter F. Quispe Torres, concluye solicitando se apruebe mediante acto resolutivo la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38942 de San Cristóbal del Centro Poblado de Puerto Mayo, distrito de Pichari - La convención – Cusco", con CUI N° 2196983;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°711-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 03 de noviembre del 2022, el Abog. Erick Baler Prado – Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Municipal sobre la Liquidación Técnica y financiera del proyecto, mediante el cual opina determinando procedente la aprobación bajo acto resolutivo la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38942 de San Cristóbal del Centro Poblado de Puerto Mayo, distrito de Pichari - La convención – Cusco", con CUI N° 2196983;

Que, la Liquidación Técnica consiste en el proceso de recopilación de la documentación sustentadora para la consolidación técnico financiera con la cual se determinará el costo real de la obra o proyecto utilizado; y la Liquidación Financiera consiste en el procesamiento realizado para la verificación del movimiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



financiero y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de mano de obra, materiales, servicios, maquinaria y equipos(alquilado o propio) gastos generales, gastos de supervisor y elaboración de expediente técnico , por corresponder;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N°034-2021-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 110-2020-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N°001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38942 de San Cristóbal del Centro Poblado de Puerto Mayo, distrito de Pichari - La convención – Cusco", con CUI N° 2196983, por el monto de inversión de S/ 6'540,697.08 soles (Seis millones quinientos cuarenta mil, seiscientos noventa y siete con 08/100 soles), ejecutado por la modalidad de Administración Indirecta, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Unidad de Contabilidad, a fin de realizar la rebaja contable del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Primaria en la Institución Educativa N° 38942 de San Cristóbal del Centro Poblado de Puerto Mayo, distrito de Pichari - La convención – Cusco", con CUI N° 2196983, por la suma de S/. 6'538,847.08 soles, conforme al cuadro de liquidación contable.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el cierre de la meta presupuestal del proyecto con CUI N° 2196983, en cumplimiento a la Normatividad del Sistema Administrativo de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realizar el registro de cierre del proyecto con CUI N° 2196983, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 248-2018-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO QUINTO. - AUTORIZAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, trasladar el acervo documentario del proyecto con CUI N° 2196983, a la Unidad de Control Patrimonial, para que inicie las acciones necesarias correspondientes a la transferencia del proyecto.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al despacho de alcaldía, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos, Unidad de Liquidación de Proyectos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Informática y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL